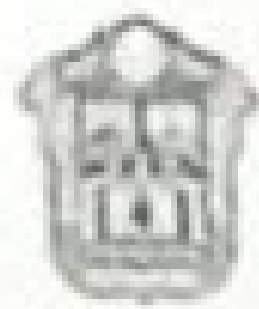


REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	☒	SERVICIO:	☐
Corrección o rectificación de datos en documentos aportados por el contribuyente (fe de erratas)					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula 22183			
Consiste en asentar correcciones o rectificaciones de datos en los documentos generados por esta dependencia, que se encuentran en poder de los contribuyentes. Suele ser necesario corregir documentos, como parte del procedimiento de escrituración a través de organismos públicos; para actualizar aquellos datos que hayan variado a lo largo del tiempo, tales como el nombre de calles; o para efectos de concordar información actualizada con documentos expedidos en ejercicios fiscales anteriores.					
FUNDAMENTO LEGAL:	Certificaciones				
DOCUMENTO A OBTENER:	Fe de erratas			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Anual
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	☒	DIRECCIÓN WEB	No	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	A solicitud del contribuyente, cuando se requiera para la realización de algún trámite.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No				
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,		
PERSONAS FÍSICAS					
1.- recibo oficial o formato de declaración de impuesto sobre adquisición de inmuebles, orden de pago u documento oficial expedido por las oficinas receptoras de Chimalhuacán, sobre el que se asentara la corrección o rectificación de datos	Si	0	1.- Artículo 147 fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
2.- documento que sustente la corrección o rectificación de datos que se solicita	Si	1	2.- Art. 47 fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
3.- poder notarial para actos de administración, o carta poder simple otorgada ante dos testigos, o documento que permita ejercer la representación legal del contribuyente obligado.	Si	1	3.- Artículo 18 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
4.- identificación oficial vigente	Si	1	4.-Artículo 18 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 104, 105 y cuarto transitorio del decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la ley general de población publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de junio de 1992. Artículo 2.5 bis del Código Civil del Estado de México.		
5.- formato de declaración para el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles y movimiento a realizar: declaración complementaria por corrección de datos. (se obtiene en oficina)	Si	1	5.-Art.20 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
6.- formato de manifestación catastral actualizado.	Si	0	6.- Art. 175, 175 Bis y 176 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
7.- identificación oficial vigente de la persona física que ejerce la representación	Si	1	7.- Artículo 18 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios., artículos 104, 105 y cuarto transitorio del decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la ley general de población publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de junio de 1992. Artículo 2.5 bis del Código Civil del Estado de México		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
1.-recibo oficial o formato de declaración de impuesto sobre adquisición de inmuebles, orden de pago u documento oficial expedido por las oficinas receptoras de Chimalhuacán, sobre el que se asentara la corrección o rectificación de datos	Si	0	1.-Artículo 147 fracción vii del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		

2.- formato de manifestación catastral actualizado.	Si	0	2.- Art. 175, 175 Bis y 176 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
3.- identificación oficial vigente de la persona física que ejerce la representación legal	Si	1	3.- Artículo 18 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 104, 105 y cuarto transitorio del decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la ley general de población publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de junio de 1992. Artículo 2.5 Bis del Código Civil del Estado de México					
	Si	1						
	Si	1						
4.- documento que compruebe que el declarante ejerce la representación legal de la persona jurídica colectiva	Si	1	4.- Artículo 18 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 2.12 del Código Civil del Estado de México.					
5.- formato de declaración para el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles y movimiento a realizar: declaración complementaria por corrección de datos. (se obtiene en oficina)	Si	1	5.- Art.20 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
	Si	1	6.- Art. 47 Fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
6.- documento que sustente la corrección o rectificación de datos que se solicita.	Si	1	7.- Artículo 18 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 2.12 del Código Civil del Estado de México.					
7.- poder notarial para actos de administración, o carta poder simple otorgada ante dos testigos, o documento que permita ejercer la representación legal del contribuyente obligado.	Si	1	8.- Artículo 18 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios., artículos 104, 105 y cuarto transitorio del decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la ley general de población publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de junio de 1992. Artículo 2.5 Bis del Código Civil del Estado de México.					
8.- identificación oficial vigente de la persona física que ejerce la representación legal	Si	1						
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
1.- identificación oficial vigente del funcionario facultado para ejercer la representación legal	Si	1	1.-Artículo 18 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios. artículos 104, 105 y cuarto transitorio del decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la ley general de población publicado en el diario oficial de la federación el día 22 de junio de 1992. Artículo 2.5 bis del código civil del estado de México					
2.- Formato de manifestación catastral actualizado	Si	0	2.- Art. 175, 175bis y 176 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
3.- recibo oficial o formato de declaración de impuesto sobre adquisición de inmuebles, orden de pago u documento oficial expedido por las oficinas receptoras de Chimalhuacán, sobre el que se asentara la corrección o rectificación de datos	Si	0	3.- Artículo 147 fracción vii del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
4.- documento que sustente la corrección o rectificación de datos que se solicita	Si	1	4.- Art. 47 fracción vii del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
5.- documento que compruebe que el declarante ejerce la representación legal de la institución pública. Ejemplos: constancia de mayoría, nombramiento, acuerdo delegatorio de funciones, etc.	Si	1	5.-Artículo 18 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 2.12 del Código Civil del Estado de México					
6.- poder notarial, contrato de mandato o documento que autorice la realización de trámites en representación de la entidad pública. En su caso, oficio designado a la persona que ejercerá la representación. O acuerdo delegatorio de funciones y su fecha de publicación en los periódicos oficiales, en los dos casos anteriores, deberá precisarse el fundamento legal, que permita al funcionario facultado de la institución, realizar la designación de representantes por esta vía	Si	1	6.- Artículo 18 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 2.12 del Código Civil del Estado de México.					
7.- formato de declaración para el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, Movimiento a realizar: declaración complementaria por corrección de datos. (se obtiene en oficina)	Si	1	7.- Art.20 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
8.- identificación oficial vigente del apoderado, mandatario o representante autorizado	Si	1	8.-Artículo 18 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios., artículos 104, 105 y cuarto transitorio del decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la ley general de población publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de junio de 1992. Artículo 2.5 bis del Código Civil del Estado de México					
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1.-Asistir a las oficinas receptoras 2.-Acudir a las cajas auxiliares del municipio 3.-Acudir a la dirección de ingresos							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 minutos							
COSTO:	Variable		Fundamento Jurídico: costo: Artículo 147 fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	n/a	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	n/a



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de la tesorería municipal de Chimalhuacán			
OTRAS ALTERNATIVAS:	Receptoría 01, calle Zaragoza s/n, cabecera Municipal			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	N/a			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/a			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
H. Ayuntamiento de Chimalhuacán		Departamento de Receptorías		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		David Olivares Beltrán		
DOMICILIO:	CALLE:	Callejón Paseo Hidalgo	NO. INT. Y EXT.:	5
COLONIA:	Cabecera Municipal	MUNICIPIO:	CHIMALHUACAN	
C.P.:	56330	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes A viernes De 09:00 A 16:00 Hrs Sábados De 09:00 A 14:00	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/a	5592086284	195	N/a	departamentoreceptorias@gmail.com
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	Receptoría 01			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	Cristina Aidhet Villegas López			
DOMICILIO:	CALLE:	Zaragoza	NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Cabecera Municipal	MUNICIPIO:	Chimalhuacán	
C.P.:	56330	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs Sábados de 09:00 a 14:00	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A	r1cabeceramunicipal@gmail.com
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A			
OFICINA:	Receptoría 02			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	Jesús Ángel Tapia Arrieta			
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida Central	NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	San Lorenzo	MUNICIPIO:	Chimalhuacán	
C.P.:	56340	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs Sábados de 09:00 a 14:00	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A	Receptoría97@gmail.com
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A			
OFICINA:	RECEPTORIA 03			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	Encargada de despacho, Rocio Citlali Monroy Hernández			
DOMICILIO:	CALLE:	Papalotl	NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Vidrieros	MUNICIPIO:	Chimalhuacán	
C.P.:	56356	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs Sábados de 09:00 a 14:00	

LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A	vidrieros03receptoria@gmail.com
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A		
OFICINA:		RECEPTORIA 04		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		Juana Guadalupe Arechiga Rangel		
DOMICILIO:	CALLE	Otalli	NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Hojalateros		MUNICIPIO:	Chimalhuacán
C.P.:	56366	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs Sábados de 09:00 a 14:00	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A	receptoriasantaelena@gmail.com
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A		
OFICINA:		RECEPTORIA 05		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		Anahí Riaño Reyes		
DOMICILIO:	CALLE	San Agustín	NO. INT. Y EXT.:	37
COLONIA:	Ejidos de San Agustín		MUNICIPIO:	Chimalhuacán
C.P.:	56344	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs Sábados de 09:00 a 14:00	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A	receptoria05.zue@gmail.com
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A		
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Pueden asentarse correcciones o rectificaciones en contratos privados?			
RESPUESTA:	las dependencias de la administración pública municipal de Chimalhuacán. Por otro lado debe tenerse en cuenta que las tachaduras, enmendaduras, raspaduras y en general cualquier tipo de alteración en un documento, puede originar su invalidez.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué documentos se pueden corregir?			
RESPUESTA:	Aquellos expedidos por las oficinas receptoras de la tesorería municipal de Chimalhuacán, tales como recibos oficiales, formatos de declaración de impuestos, declaraciones complementarias o avisos.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿En qué casos es necesario solicitar la corrección de un documento?			
RESPUESTA:	Normalmente en los casos en que alguna autoridad municipal o estatal lo requiera para la realización de algún trámite o prestación de un servicio. Por ejemplo: la declaración del pago de impuesto sobre adquisición de inmuebles (traslado de dominio) es solicitada para la inscripción de inmuebles en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, quienes suelen requerir que el documento contenga la información actualizada, aunque el formato haya sido expedido con años de anterioridad.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				

ELABORÓ: Judith Verónica Castillo Jiménez	VISTO BUENO: C. David Olivares Beltrán	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 28 / MARZO / 2025
NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO	

DEPARTAMENTO DE
RECEPTORIAS